



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-18/2017

RECURRENTES:
JOEL ANSELMO JIMÉNEZ VEGA Y
"GANEMOS"

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

Mexicali, Baja California, a seis de junio de dos mil diecisiete.-----


VISTA la cuenta que antecede, en la que la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral hace constar y certifica que atento a la constancia actuarial que obra en autos el dos de junio del año corriente, el recurrente fue notificado vía telegráfica del acuerdo de requerimiento de veintinueve de mayo, cuyo plazo de contestación feneció a las once horas del día de la fecha, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por lo que con fundamento en los artículos 302 de la Ley Electoral local; 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral; y 42 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente:- -

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO. Se ejecuta la prevención efectuada al promovente Joel Anselmo Jiménez Vega por auto de veintinueve de mayo del año corriente, por lo que al haber sido omiso en señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Mexicali, Baja California, sede de este Órgano Jurisdiccional, por lo que las ulteriores notificaciones se harán por Estrados de conformidad con lo establecido por el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hasta en tanto señale domicilio en esta Ciudad.-----

Notifíquese por Estrados, Lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.-----

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LEONOR IMELDA MÁRQUEZ FLORES** quien autoriza y da fe.-----


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS